

RESOLUCIÓN 031
(29 de enero de 2025)

**POR LA CUAL SE ACTUALIZA Y ADOPTA EL PLAN DE MANTENIMIENTO
HOSPITALARIO PARA LA VIGENCIA 2025 DE LA
ESE HOSPITAL MARCO FIDEL SUÁREZ**

El Gerente de la Empresa Social del Estado Hospital Marco Fidel Suárez, en uso de sus atribuciones legales y en especial las conferidas por

CONSIDERANDO:

1. Que el artículo 189 de la Ley 100 de 1993, definió la obligación para los Hospitales Públicos de realizar y establecer un programa de manteniendo de la infraestructura y dotación hospitalaria, para lo cual define mínimo el cinco (5%) por ciento del total del presupuesto.
2. Que el Gobierno Nacional expidió el Decreto 1769 de 1994 y su aclaratorio el Decreto 1617 de 1995; mediante los cuales definió el sistema de garantía y calidad, con utilización y suficiencia de recursos para el mantenimiento hospitalario.
3. Que por virtud de la Resolución 1320 de 1996, la Superintendencia Nacional de Salud expidió la Circular externa 029 de 1997, la cual determinó la obligación de incluir y establecer los planes de mantenimiento de la entidad, como también definió los modelos y formatos a utilizarse para tal fin.
4. Que la circular referida definió que: "El mantenimiento hospitalario se entiende la actividad técnico-administrativa dirigida principalmente a prevenir averías, y a restablecer la infraestructura y la dotación hospitalaria a su estado normal de funcionamiento, así como las actividades tendientes a mejorar el funcionamiento de un equipo (Artículo 7o, Decreto 1769 de 1994).
5. Que la misma norma administrativa estableció como objetivos del mantenimiento hospitalario, los siguientes:
 - Asegurar la asignación de los recursos destinados por la institución, de los montos necesarios para el desarrollo de las labores de mantenimiento hospitalario, conforme a las necesidades previstas y manifiestas.
 - Distribuir los recursos humanos, físicos y económicos con el fin de cubrir las tareas de mantenimiento hospitalario.



- Suministrar a las directivas de La institución y demás dependencias el cronograma de mantenimiento para que estas actúan congruentemente, de igual manera proporcionar medios para el control y evaluación de la gestión de mantenimiento.
- 6. Que el concepto de Plan de mantenimiento lo estableció, como: "... El instrumento gerencial diseñado para proporcionar acciones sistemáticas de trabajo al departamento o servicio de mantenimiento de cada institución. El plan deberá incluir los objetivos, las metas, la programación de actividades, los recursos humanos, físicos, tecnológicos y financieros, necesarios para cumplir con los objetivos propios de cada institución y los mencionados en el numeral 3 de la circular externa. ..."
- 7. Que la responsabilidad de la elaboración del Plan de mantenimiento está radicada en el jefe o coordinador del servicio, que en conjunto debe elaborar el plan anual de mantenimiento de la infraestructura y de la dotación de la Institución, dónde se indicarán las actividades, objeto del mantenimiento, recursos como lo ordena el Decreto 1769 de 1994.
- 8. Que se ha elaborado el plan de mantenimiento hospitalario con enfoque de seguridad para el año 2025, de la Empresa Social del Estado Hospital Marco Fidel Suárez, conforme a los parámetros establecidos por el Gobierno nacional y en especial los decretos reglamentarios sobre la materia; Por la cual se hace necesario adoptarlo para su correspondiente ejecución

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Adoptar el PLAN DE MANTENIMIEO HOSPITALARIO de la Empresa Social del Estado Hospital Marco Fidel Suárez para la vigencia 2025, el cual forma parte integral de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO: El plan se desarrollará y aplicará conforme a los parámetros establecidos por la circular Externa 029 de 1997 de la superintendencia Nacional de Salud.

ARTÍCULO TERCERO: El plan de mantenimiento estará en la página web de la institución para su consulta permanente, el control y seguimiento de éste será realizado por el subgerente Administrativo y Financiero.



ARTÍCULO CUARTO: Forman parte integral del presente acto administrativo el Plan de mantenimiento Hospitalario vigencia 2025 y los cronogramas.

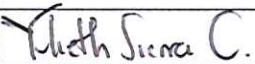

ARTÍCULO QUINTO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bello, el 29 de enero de 2025



JULIAN FELIPE PINEDA VELÁSQUEZ
Gerente
ESE Hospital Marco Fidel Suárez

	Nombre	Firma	Fecha
Proyectó	Yulieth Sierra Céspedes		29/01/2025
Revisó	Diana Cristina Echeverri Subgerente Administrativa y Financiera		29/01/2025
Aprobó	Julián Felipe Pineda Velásquez Gerente		29/01/2025

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y, por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma.



1910